

## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 51

(05 de octubre de 2016)

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL LUGAR DE DESARROLLO DE LA ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DEL DEPORTE EN CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,**

### CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Estatuto General, la Universidad Tecnológica de Pereira tiene la potestad de decidir cuáles programas de educación puede ofertar a la comunidad en las diferentes modalidades educativas.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 10º del artículo 17 del Estatuto General, el Consejo Superior Universitario es el órgano de gobierno competente para crear, suspender y suprimir programas académicos a propuesta del Consejo Académico.

Que mediante Acuerdo No. 66 del 15 de diciembre de 2009, el Consejo Superior Universitario, previa recomendación del Consejo Académico, aprobó el funcionamiento del programa "Especialización en Gerencia del Deporte y la Recreación", cuya administración le fue asignada a la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que mediante Acuerdo No. 49 del 05 de octubre de 2016, el Consejo Superior Universitario modifica el Acuerdo No. 66 del 15 de diciembre de 2009, en el sentido de cambiar el nombre de la **Especialización en Gerencia del Deporte y la Recreación** por "**Especialización en Gerencia del Deporte**".

Que la Universidad Tecnológica del Chocó y la Universidad Tecnológica de Pereira, en el marco del convenio de cooperación suscrito en el año 2015, han acordado aunar esfuerzos para ampliar el lugar de ofrecimiento de la **Especialización en Gerencia del Deporte**.

Que la **Especialización en Gerencia del Deporte** cuenta con todos los requisitos exigidos por el Gobierno Nacional para ser ofertado y se encuentra debidamente registrado ante el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES.

Que el Decreto Único 1075 de 2015 establece en su artículo 2.5.3.2.1.4 que la institución de educación superior puede solicitar la ampliación del lugar de desarrollo de los programas con registro calificado.

Que lo contenido en este Acuerdo fue discutido y recomendado por el Consejo Académico de la Universidad en sesión realizada el 28 de septiembre de 2016, según certificación expedida por la Secretaria del Consejo Académico, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,



## ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO.** - Autorizar la ampliación del lugar de desarrollo de la Especialización en Gerencia del Deporte mediante metodología presencial en la Universidad Tecnológica del Chocó, con los mismos contenidos, exigencias y requisitos vigentes para este programa.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Para efectos de lo indicado en el artículo anterior, la Rectoría solicitará al Ministerio de Educación Nacional –MEN autorización para la ampliación del lugar de desarrollo de la Especialización en Gerencia del Deporte a que hace referencia el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira, a los cinco (05) días del mes de octubre de 2016.



**CARLOS LUGO SILVA**  
Presidente



**LILIANA ARDILA GOMEZ**  
Secretaria